

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **11:36 ONCE HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS DEL DIA 16 DIECISEIS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/47/2018 INTERPUESTO POR LA C. MARTHA NEGRETE AGUIÑAGA, candidata a regidora del Partido Político Verde Ecologista de México, para el Ayuntamiento de Venado **Y SU ACUMULADO TESLP/JDC/51/2018. EN CONTRA DE:** “Se impugna la asignación de regidores realizada por el Consejo Estatal Electoral el 8 de julio de 2018 y la autoridad es el Pleno del Consejo Estatal Electoral.” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., A 15 quince de agosto del año 2018 dos mil dieciocho.

*Vistas la certificación y razón que anteceden y en virtud de que no se interpuso medio de impugnación, en materia electoral, de conformidad al punto 1, del artículo 8 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en contra de la resolución pronunciada el 09 nueve de agosto del 2018 dos mil dieciocho, por este Tribunal Electoral, en Los Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, con número de expediente TESLP/JDC/47/2018 y su acumulado TESLP/JDC/51/2018, con fundamento en los artículos 3 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, y 411 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria, se declara que la citada resolución **ha causado ejecutoria.***

Ahora bien, Téngase por recepcionado a las 18:17 dieciocho horas con diecisiete minutos del día 14 catorce de agosto del presente año, oficio número CEEPC/SE/3693/2018, signado por los CC. Mtra. Laura Elena Fonseca Leal, y Lic. Héctor Avilés Fernández, Consejera Presidenta y Secretario Ejecutivo, respectivamente, del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, los cuales comparece dentro de los Juicios Para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, con número de expediente TESLP/JDC/47/2018 y su acumulado TESLP/JDC/51/218, al cual anexa:

1. Copia certificada por el Lic. Héctor Avilés Fernández, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, de fecha 14 catorce de agosto del 2018.

2. Copia certificada por el Lic. Héctor Avilés Fernández, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, de fecha 14 catorce de agosto del 2018.

3. Copia certificada por el Lic. Héctor Avilés Fernández, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, de fecha 14 catorce de agosto del 2018.

4. Copia simple de “CANDIDATOS ELECTOS Y LISTA DE REGIDORES ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA LOS MUNICIPIOS DE CIUDAD FERNÁNDEZ, SAN LUIS POTOSÍ Y VENADO, DEL ESTADO DE S.L.P., EN EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018, EN ACATAMIENTO A LAS RESOLUCIONES EMITIDAS EN FECHA 09 NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ DENTRO DE LOS EXPEDIENTES TESLP/JDC/56/2018, TESLP/JDC/40/2018 ACUMULADO TESLP/JDC/41/2018 Y TESLP/JDC/47/2018 RESPECTIVAMENTE PARA CADA UNO DE LOS AYUNTAMIENTOS SEÑALADOS.”

Agréguense dichos documentos de cuenta a los autos del presente expediente para que surtan sus efectos legales a que haya lugar.

En tal sentido, tórnese los presentes Juicios Para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, con número de expediente TESLP/JDC/47/2018 y su acumulado TESLP/JDC/51/218, a la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada de este Tribunal Electoral y ponente en el presente asunto, para los efectos de la elaboración del acuerdo plenario respectivo en el que se establezca, si se dio o no cumplimiento a la sentencia emitida por este Órgano Jurisdiccional en el presente asunto con fecha 09 nueve de agosto del año 2018 dos mil dieciocho.

Notifíquese.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral del Estado, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.